NOTIFICACIÓN POR AVISO CARTELERA Y PAGINA WEB INFIBAGUÉ

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69° del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección física y/o correo electrónico suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través del correo certificado a la dirección PLAZA DE LA 14 PUESTO 098, se procede a fijar en la cartelera de la ventanilla única, al igual que publicar en la página web oficial de Infibagué, el link https://www.infibague.gov.co/cyav/, el "*AUTO N° 243 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DE UNA FACILIDAD DE PAGO Y SE SIGUE ADELANTE CON LA EJECUCIÓN*", por medio del cual se informa sobre el incumplimiento en el pago de una facilidad de pago sobre la deuda de las obligaciones insolutas devenidas de la deuda de la tarida de uso administrativo correspondiente al código de identificación 140098 a cargo del deudor CARMEN LOZANO DE ANDRADE con número de cédula 38.216.350.

Se hace saber que, esta notificación se considera surtida al finalizar transcurridos CINCO (05) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso en cartelera y en la página web oficial de INFIBAGUÉ.

Cordialmente,

JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS
Director Financiero

Transcriptor: Sebastian Arias – Contratista

AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

AUTO N° 243

(15 SEPTIEMBRE 2026)

El Director Financiero del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N°645 del 13 de noviembre de 2012, establece el presente auto de liquidación oficial del Impuesto de Alumbrado Público, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Acuerdo 031 de 2004, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué al ser una entidad pública, es quien tiene a cargo las funciones del cobro coactivo del recaudo de rentas o caudales públicos, y es imperativo que este Instituto adelante todas las acciones conducentes en orden a la recuperación de lo adeudado por los contribuyentes.

Que, el Acuerdo 0015 del 27 de diciembre de 2021, "*Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones*" es mediante el cual normativamente se regula el cobro coactivo de acreencias a favor a las entidades del sector público, en relación a lo normado por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

Que, de conformidad con el Decreto N° 0183 de 2021, *"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ Y SE ORDENA SU FUSIÓN CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE IBAGUÉ – ESPI E.S.P."*; en su parágrafo transitorio reza: "*Asignase a INFIBAGUÉ las funciones de alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes y de aseo dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos.*

Es por lo anteriormente normado que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ", tiene la facultad y la obligación en lo que respecta a las plazas de mercado en la ciudad de Ibagué, en relación a todo lo concerniente en materia financiera, por tal razón recae sobre la entidad la obligación del cobro coactivo de las tarifas de uso administrativo y demás emolumentos que los adjudicatarios adscritos a las diferentes plazas de mercado adeuden al municipio.

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N°0104 del 17 de marzo de 2020, *"Por medio de la cual se toman medidas de carácter excepcional, preventivo contra el COVID-19, aplicable en ámbito laboral de los funcionarios y áreas de influencia del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ"*

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 211 del 01 de septiembre de 2020, *"Por medio de la cual se dispone de medidas para continuar fortaleciendo la atención y prestación del servicio en el*

AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

AUTO N° 243

(15 SEPTIEMBRE 2026)

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ de manera responsable en el ámbito laboral de los funcionarios frente a la propagación del COVID-19"

Que, una vez revisado el SISTEMA INFICAR de INFIBAGUÉ, **CARMEN LOZANO DE ANDRADE** con **CC 38.216.350**, presenta la siguiente deuda a la fecha:

NOMBRE DEL DEUDOR: CARMEN LOZANO DE ANDRADE	CC 38.216.350	PUESTO: 098
CÓDIGO CUENTA: 140098	PLAZA DE MERCADO: LA 14	

NUMERO	FECHA	PERIODO	TARIFA DE ADMINISTRACION	NIVELACION TARIFA DIC 2020	INTERES MORA	TOTAL FACtURA	SALDO A FAVOR	RECAUDO	SALDO
445172	6/10/2022	2022-10	29.883	0	0	29.883	0	0	29.883
446762	2/11/2022	2022-11	29.883	0	613	30.496	0	0	30.496
448358	6/12/2022	2022-12	29.883	0	1.225	31.108	0	0	31.108
449958	12/01/2023	2023-01	33.804	0	1.838	35.642	0	0	35.642
451561	3/02/2023	2023-02	33.804	0	2.531	36.335	0	0	36.335
453162	1/03/2023	2023-03	33.804	0	3.224	37.028	0	0	37.028
454252	11/04/2023	2023-04	33.804	0	6.150	39.954	0	0	39.954
456378	3/05/2023	2023-05	33.804	0	7.353	41.157	0	0	41.157
457983	5/06/2023	2023-06	33.804	0	8.458	42.262	0	0	42.262
459444	5/07/2023	2023-07	33.804	0	9.125	42.929	0	0	42.929
461160	2/08/2023	2023-08	33.804	0	10.180	43.984	0	0	43.984
462990	7/09/2023	2023-09	33.804	0	10.910	44.714	0	0	44.714
464324	4/10/2023	2023-10	33.804	0	11.698	45.502	0	0	45.502
465898	9/11/2023	2023-11	33.804	0	12.104	45.908	0	0	45.908
467469	6/12/2023	2023-12	33.804	0	13.060	46.864	0	0	46.864
469296	17/01/2024	2024-01	36.941	0	13.323	50.264	0	0	50.264
470880	8/02/2024	2024-02	36.941	0	13.466	50.407	0	0	50.407
472222	5/03/2024	2024-03	36.941	0	13.774	50.715	0	0	50.715
473805	8/04/2024	2024-04	36.941	0	14.668	51.609	0	0	51.609
475381	9/05/2024	2024-05	36.941	0	15.562	52.503	0	0	52.503
476958	6/06/2024	2024-06	36.941	0	16.456	53.397	0	0	53.397

AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

AUTO N° 243

(15 SEPTIEMBRE 2026)

478531	10/07/2024	2024-07	36.941	0	16.275	53.216	0	0	53.216
480106	2/08/2024	2024-08	36.941	0	17.113	54.054	0	0	54.054
481669	3/09/2024	2024-09	36.941	0	17.082	54.023	0	0	54.023
483243	2/10/2024	2024-10	36.941	0	17.631	54.572	0	0	54.572
484809	7/11/2024	2024-11	36.941	0	18.072	55.013	0	0	55.013
486595	4/12/2024	2024-12	36.941	0	18.844	55.785	0	0	55.785
488151	15/01/2025	2025-01	38.862	0	17.552	56.414	0	0	56.414
489473	5/02/2025	2025-02	38.862	0	19.158	58.020	0	0	58.020
491040	5/03/2025	2025-03	38.862	0	19.005	57.867	0	0	57.867
492614	3/04/2025	2025-04	38.862	0	20.259	59.121	0	0	59.121
494183	8/05/2025	2025-05	38.862	0	21.006	59.868	0	0	59.868
495756	6/06/2025	2025-06	38.862	0	21.752	60.614	0	0	60.614
497325	3/07/2025	2025-07	38.862	0	22.498	61.360	0	0	61.360
499160	6/08/2025	2025-08	38.862	0	23.244	62.106	0	0	62.106
500629	3/09/2025	2025-09	38.862	0	23.365	62.227	0	0	62.227
501880	10/10/2025	2025-10	38.862	0	23.577	62.439	0	0	62.439
503386	6/11/2025	2025-11	38.862	0	24.288	63.150	0	0	63.150
504889	4/12/2025	2025-12	38.862	0	24.999	63.861	0	0	63.861
506423	19/01/2026	2026-01	40.844	0	25.710	66.554	0	0	66.554
507956	5/02/2026	2026-02	40.844	0	26.458	67.302	0	67.302	0

La anterior liquidación genera un total de **DOS MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($2.022.925) M/CTE.,** que comprende: $ 1.486.621 la deuda por la tarifa de uso administrativo y $ 536.304 de intereses moratorios.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Financiero del Instituto,

RESUELVE:

PRIMERO. Liquidar a favor del **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ** la suma, **DOS MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($2.022.925) M/CTE.,** contra **CARMEN LOZANO DE ANDRADE** con **CC 38.216.350**,, según la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. Notificar personalmente **CARMEN LOZANO DE ANDRADE** con **CC 38.216.350**, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo

AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

AUTO N° 243

(15 SEPTIEMBRE 2026)

TERCERO. Contra esta liquidación oficial, procede el Recurso de Reposición de conformidad con el Art 76 del Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

CUARTO. En firme esta providencia, se ordena continuar adelante con la ejecución teniendo en cuenta el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS
Director Financiero

Transcriptor: Sebastián Arias - Contratista
Vobo: Wilson Rodriguez - Profesional Universitario